



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2084 /

QUILLÓN, 14 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 040
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Programa de actividades y valorizado.
4. Decreto N° 972 de fecha 20.11.2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.449 de fecha 27.04.2016 que nombra subrogancia de Jefe Finanzas DAEM.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El "***I Congreso Regional de Estudiantes de Hotelería y Turismo***", con el objetivo de crear una fuerte vinculación con el medio tanto a los jóvenes de la comuna como de la región y así poder compartir experiencias, campo laboral, desarrollo de competencias, habilidades sociales, fortaleciendo de esta manera la Educación Media Técnico Profesional en el área de Turismo y Hotelería.

2.- Las cotizaciones de Hotel Plaza Quillón, José R. Escobar Concha y Corporación de Recreación La Araucana.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la **contratación directa**, al **Proveedor Corporación de Recreación La Araucana**, R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de **\$405.000.-** (cuatrocientos cinco mil pesos), impuestos incluidos, que se relaciona a **“Servicio de Alimentación”**, adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.01.001-1 “Para personas”, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

LRYC/RLF/lss.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.